



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2021-0007

Acta No. 0047/2021

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS, “SOBRE B” Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA LA “COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:00 p.m. horas de la tarde, del día Veintitrés (23) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (MMUJER-CCC-CP-2021-0007), para la “COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”; El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente, ya que se encontraba en actividades propias de este Ministerio.

El señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día: Procedimiento de Comparación de Precio para la “COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS”

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito

anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precio es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la recepción de los sobres y apertura de los “**Sobres A**” oferta técnica; y apertura de los “**Sobres B**” oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha Siete (7) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento a oferentes, y participó solo un (1) oferente.

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0044/2021 de fecha Veinte (20) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del “**Sobre A**” oferta técnica, subsanaciones y oferentes habilitados; y se procedió a convocar al oferente habilitado para la apertura del “**Sobre B**” oferta económica, siendo este: **MAGNA MOTORS, A.S.**

POR CUANTO: Que en fecha Veintiuno (21) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la apertura de propuestas económicas, “**Sobre B**”, contentivo de las ofertas económicas depositadas por los oferentes en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio, Proceso Ref. MMUJER -CCC-CP-2021-0007, para la “**COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, para la cual estaba habilitada la razón social siguientes: **MAGNA MOTORS, S.A.** por esta empresa haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que la Certificación de Existencia de Fondos (Apropiación) para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,020,580.00)**.

POR CUANTO: Que posterior a la apertura, el Comité de Compras y Contrataciones remite copia de la oferta a las peritas financieras designadas, señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, con el objetivo de que sea evaluada en el aspecto financiero, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; quienes deberían rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha Veintiuno (21) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), las señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, quienes fueron las peritas designadas elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, de los oferentes habilitados, conforme lo descrito a continuación:

1) **Evaluación:** En este proceso solo presentó su oferta un (1) oferente habilitado, que es:

1.1 La Compañía **MAGNA MOTORS, S.A.** con una oferta económica de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (**RDS\$2,515,600.00**).

2) **Recomendación de Adjudicación:** En este proceso las peritas financieras designadas recomendaron adjudicar por haber presentado la mejor oferta económica a la razón social siguiente: **MAGNA MOTORS, S.A.**, por considerar su oferta como mejor.

POR CUANTO: Que en fecha Veintitrés (23) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 12:00 m., horas del mediodía, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre la evaluación realizada por las peritas financieras, a la propuesta depositada por el oferente habilitado en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo en todo su contenido.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "**Sobre B**" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones,

emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “*De la Comparación de Precio. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:

- 8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar ordenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 7 y 9 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

- **2. Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes*

- **8. Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.*
- **9. Principio de Razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTA: El Acto Autentico Número 3/2021, Folios del 8 al 9, de fecha Veintiuno (21) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público para el número del Distrito Nacional.

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0044/2021 de fecha Veinte (20) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), sobre resultado de proceso de subsanación y oferentes habilitados, Evaluación Técnica.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondo (Apropiación) de fecha Diez (10) del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

VISTA: La oferta económica depositada por el oferente participante.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”. Proceso Ref. **FR.S.F** MMUJER-CCC-CP-2021-0007, del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación técnico, de fecha Veinte (20) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación financiera, de fecha Veintidós (22) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICA, por cumplir con los requerimientos y las especificaciones exigidas, por el cual se están requiriendo la “**COMPRA DE UN CAMIÓN PARA CARGA PARA LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**”, mediante el Proceso de Comparación de Precio Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0007, además, de presentar **LA MEJOR PROPUESTA**, a la razón social, **MAGNA MOTORS, S.A.**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,515,600.00)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 4:30 p.m. horas de la tarde del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Francisco Suero Frías

Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información



Juan Carlos Sánchez
Juan Carlos Sánchez
Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité



Félix de Jesús Ramírez
Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

